

## CONTRATACIÓN

### DECRETO NUM. 1625

Examinado el expediente del Servicio de Secretaría (Clase servicios, año 2010, núm. 13) sobre el servicio de plazas hoteleras necesarias para la celebración del XIX Festival Internacional de las Culturas – Pirineos Sur – Lanuza – Sallent de Gállego-, edición 2010.

Vistos:

a) El acta de la Mesa de Contratación, de fecha 07 de junio de 2010, en la que consta la valoración de las ofertas presentadas por Inversiones Bassagoda, S.A., Pinset Center Dos, S.L. y Abba Formigal Hotel, proponiendo su adjudicación a Inversiones Bassagoda, S.A., por ser la empresa que más puntuación ha obtenido según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) El informe de fiscalización núm. 338/2010, emitido por la Intervención, de fecha 10 de junio de 2010.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes, y de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, resuelve:

1.- Clasificar las proposiciones presentadas con el siguiente orden:

- 1.- INVERSIONES BASSAGODA, S.A.:.....6, 00 puntos
- 2.- PINSET CENTER DOS, S.L.....4,46 puntos
- 3.- ABBA FORMIGAL HOTEL.....2,55 puntos

2.- Adjudicar, provisionalmente, a la empresa INVERSIONES BASSAGODA, S.A., con domicilio en Av. Del Cadí, 5; La Pleta de Saga – 17.530 - de Girona, C.I.F. núm. A-17084526, la contratación de las plazas hoteleras necesarias para la celebración del XIX Festival Internacional de las Culturas – Pirineos Sur – Lanuza – Sallent de Gállego-, Edición 2010, para artistas, medios de comunicación e invitados, en el término de Formigal, de acuerdo con lo señalado en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con su proposición económica., por un importe base total máximo de 41.000 €, siendo el IVA de 3.280 €, por lo que hace un total de 44.280 €, y por los importes

económicos señalados a continuación, por habitación y por día y en régimen de alojamiento y desayuno (AD), en los siguientes supuestos:

Número mínimo de plazas con disponibilidad durante la época del Festival 50 habitaciones 100 plazas.

A) Habitación individual:

Importe base: 37,04 €

Importe IVA 8%: 2,96 €

Importe total: 40,00 €.

B) Habitación doble(2 personas):

Importe base: 48,15 €

Importe IVA 8%: 3,85 €

Importe total: 52,00 €.

C) Habitación doble de uso individual:

Importe base: 37,04 €

Importe IVA 8%: 2,96 €

Importe total: 40,00 €.

Igualmente, y solo para los supuestos excepcionales, a los que igualmente se podrá acoger la Diputación, los precios en régimen de media pensión (MP) y pensión completa (PC), en los supuestos señalados anteriormente, son los siguientes:

#### MEDIA PENSIÓN

A) Habitación individual:

Importe base: 47,22 €

Importe IVA 8%: 3,78 €

Importe total: 51,00 €.

B) Habitación doble(2 personas):

Importe base: 68,52 €

Importe IVA 8%: 5,48 €

Importe total: 74,00 €.

C) Habitación doble de uso individual:

Importe base: 47,22 €

Importe IVA 8%: 3,78 €

Importe total: 51,00 €.

#### PENSIÓN COMPLETA

A) Habitación individual:

Importe base: 55,56 €

Importe IVA 8%: 4,44 €

Importe total: 60,00 €.

B) Habitación doble (2 personas):

Importe base: 85,19 €

Importe IVA 8%: 6,81 €

Importe total: 92,00 €.

C) Habitación doble de uso individual:

Importe base: 55,56 €

Importe IVA 8%: 4,44 €

Importe total: 60,00 €.

3.- La ejecución del contrato se realizará en las fechas de celebración del Festival Internacional de las Culturas “Pirineos Sur”, en el plazo comprendido entre los días 1 al 31 de julio de 2010

4.- Las mejoras ofertadas por la citada empresa son las siguientes:

- Flexibilidad en horarios de restaurante.
- Adaptación menús internacionales.
- Cena fría el día de llegada, bajo petición.
- Coffe-break en ruedas de prensa.
- Servicio furgoneta con chofer para transporte del festival.
- Habitaciones VIP, sin recargo según disponibilidad.
- Atenciones para VIPS.
- Sala de rueda de prensa equipada.
- Sala de prensa del Festival.
- Sala de ensayos equipada.
- Wifi en Salones.
- Utilización zona Spa Hotel Saliecho.
- Otros servicios que figuran en su propuesta económica.

5.- Conceder al adjudicatario provisional un plazo máximo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta resolución en el perfil de contratante, con objeto de que presente la documentación indicada en el art. 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y señalada a continuación:

- Toda la documentación administrativa exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el sobre A, la cual no se presentó en su día debido a la opción elegida por el adjudicatario provisional de presentar declaración reconociendo que cumplía los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos y comprometiéndose a aportarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario. (Anexo V del pliego de cláusulas administrativas particulares).

-Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma, que deberá ser emitida con carácter positivo y según modelo para contratar con la Administración (art. 49).

-Certificación de la Delegación de Hacienda de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que deberá ser emitida con carácter positivo, según modelo para contratar con la Administración (art. 49).

En su caso, se adjunta modelo de autorización para que la Diputación Provincial de Huesca, solicite dicho certificado en nombre de esa empresa.

-Certificación de no tener deudas de carácter tributario con la Diputación Provincial de Huesca.

-Documento de alta en el Impuesto de Actividades Económicas referido al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Garantía definitiva por importe de 2.050,00 €.

Huesca, a 14 de junio de 2010  
EL PRESIDENTE,

Ante mí;  
EL SECRETARIO GENERAL,

